

Anexo II

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE SITO EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN NÚM. 41 DE JAÉN, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CON DESTINO A SEDE DEL MUSEO ÍBERO, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

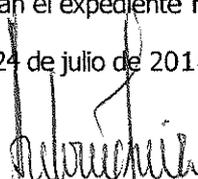
RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria acreditativa del cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social relativa la expediente de referencia, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, de 5 de octubre de 2017.
2	Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial correspondiente), sobre la compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación, de 13 de octubre de 2017
3	Informe de valoración de cargas relativo al inmueble objeto de cesión, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, de 25 de octubre de 2017.
4	Orden de 15 de diciembre de 2017 del Ministro de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve la cesión al Ayuntamiento de Jaén de la Antigua Prisión Provincial de Jaén situada en el Paseo de la Estación núm. 41, se revierte el citado inmueble a la Administración General del Estado y se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía, con destino a la instalación del Museo Internacional del Arte Ibérico.
5	Informe HPPI00017/18, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en el Paseo de la Estación núm. 41, propiedad de la Administración General del Estado, de 9 de febrero de 2018.
6	Propuesta del Consejero de Cultura de aceptación de la cesión del inmueble de referencia, de 1 de marzo de 2018.
7	Propuesta del Director General de Patrimonio sobre el expediente de referencia, de 6 de marzo de 2018.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla a 24 de julio de 2018.



Fdo.: Antonio José Valverde Asencio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

MEMORIA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL MUSEO IBERO (JAÉN)

Esta Memoria se redacta a petición de la Dirección General de Patrimonio, para cumplimentar e incorporar al expediente de aceptación de la cesión de la titularidad del inmueble destinado a Museo Ibero, ubicado en el Paseo de la Estación nº 41 de la ciudad de Jaén. En ella vamos a justificar los medios con los que se cuentan, así como los contenidos principales de la creación de la institución que van a contribuir al cumplimiento de los fines sociales y de utilidad pública requerida.

En relación con la situación patrimonial y el cumplimiento de los fines previstos en la construcción y puesta en funcionamiento del Museo Ibero de Jaén, ubicado en la parcela de la Antigua Prisión Provincial de Jaén, el solar fue cedido por el Estado al Ayuntamiento de Jaén con fecha 2 de diciembre de 2004 y puesto a disposición de la Consejería de Cultura el 10 de junio de 2005, en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del documento de la referida cesión, con el objetivo de impulsar las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del entonces denominado "Museo Internacional de Arte Ibérico", ahora registrado como Museo Ibero por ajustarse mejor a los contenidos y fines de la misión actual del Museo.

ANTECEDENTES

La cesión patrimonial de la Antigua Prisión Provincial de Jaén se materializó el 12 de noviembre de 2001 mediante la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de la ciudad, en el que, entre otros extremos, constaba el compromiso de la Administración del Estado de ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Jaén el edificio de la Antigua Prisión Provincial.

La cesión quedaba condicionada al cumplimiento de la finalidad prevista en el Acuerdo, que no era otra que la construcción del Museo Ibero. De igual forma, la Diputación provincial se comprometía a retirar el recurso que tenía interpuesto ante el Tribunal Supremo y por lo tanto a desistir en su pretensión de reversión del terreno donde se ubicaba la prisión.

El 2 de diciembre de 2004 se firma el Documento Administrativo de cesión gratuita por parte de la Administración General del Estado al Ayuntamiento de Jaén del inmueble indicado.

Mediante Acuerdo plenario de la Corporación Municipal de Jaén, de 27 de diciembre de 2004, se asume por parte del Ayuntamiento "la finalidad prevista para el bien objeto de cesión gratuita, quedando sujeta a dicha cesión, de acuerdo con la legislación del Patrimonio del Estado, el cumplimiento de la finalidad o modo determinante de dicha cesión, esto es la instalación del Museo Internacional de Arte Ibero". De igual modo se acordaba "Poner a disposición de la Junta de Andalucía el referido inmueble al objeto de que ésta lleve a cabo la ejecución del proyecto de las obras de edificación e instalación del referido museo".

El día 10 de junio de 2005 se firma el Acta de puesta a disposición del inmueble para dar cumplimiento al compromiso adquirido por la Junta de Andalucía de financiación del proyecto y realización de las obras de edificación y acondicionamiento del entonces denominado "Museo Internacional de Arte Ibérico"

Lev. 27 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

Código: RXPmW880PFIRMarXTHrAHj051z/q1s. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	05/10/2017
ID. FIRMA	RXPmW880PFIRMarXTHrAHj051z/q1s	PÁGINA	1/4

Las obras se iniciaron el 3 de agosto de 2009 y fueron recepcionadas el 30 de enero de 2017. La financiación de las mismas ha sido mediante crédito Autofinanciado y fondos FEDER 2007/2014, por un importe total de 29.126.781,23 euros .

La finalización de las obras de construcción y el inicio de la tramitación del expediente de creación del Museo, marcan el planteamiento de la administración autonómica en el sentido de solicitar la titularidad del terreno donde se ubica el edificio del Museo. En base al informe técnico de 12 de julio de 2016, el Ayuntamiento en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2016, adoptó acuerdo de Inicio de Expediente de Mutación Demanial Externa entre el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con relación al solar de la antigua Prisión Provincial, para ubicar en el mismo la sede del Museo Ibero.

El 18 de abril de 2017, tiene entrada en el Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Jaén escrito remitido por el Subdirector General de Patrimonio del Estado informando que *"El Ayuntamiento de Jaén es el titular del bien cedido y el obligado a la condición impuesta, por lo que no puede transferir su titularidad ni el cumplimiento de la condición impuesta a la Junta de Andalucía. Ahora bien, si ambas administraciones consideran conveniente que sea la Comunidad Autónoma la que asuma la condición de cesionaria, pues la gestión del museo de arte ibero forma parte de sus competencias, no hay inconveniente en ceder el inmueble a la Junta de Andalucía, previa reversión del mismo a la Administración General del Estado."* Todo ello de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Jaén, en reconocimiento a la gran inversión realizada en el inmueble destinado a museo por parte de la Junta de Andalucía y su consecuente interés en ostentar la titularidad del mismo, ofrece su renuncia a la cesión otorgada por el Estado, en favor de la Administración Autonómica.

Como consecuencia de la situación descrita, el 11 de julio de 2017, se reúne la Comisión de Seguimiento del mencionado Acuerdo de Colaboración suscrito en el 2001 (compuesta por el Alcalde de la ciudad de Jaén, EL Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Subdelegada del Gobierno Central y el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública), para establecer los mecanismos de coordinación en las actuaciones de las cuatro administraciones implicadas, al objeto de favorecer el interés general al tiempo que acordar de manera voluntaria la forma de ejercer las respectivas competencias que permitan solventar la tramitación para la puesta en funcionamiento del Museo Ibero (Jaén).

El proceso de apertura pública del Museo Ibero avanza al obtener la Licencia de Utilización/Apertura el 6 de septiembre de 2017, por ajustarse esencialmente al proyecto aprobado. Para su tramitación se aportó el Libro del Edificio y el Plan de Autoprotección.

Finalmente, el colofón institucional se produce con la aprobación del Decreto 156/2017, de 3 de octubre, por el que se crea el Museo Ibero, carta de naturaleza para la gestión del Museo como Unidad Administrativa dependiente de la Delgación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén. El citado Decreto, en su estructura, marca la trayectoria a seguir como institución museística, conforme a los criterios de gestión y planificación museológica adoptado por la normativa específica.

Código:RXPm880PFIRMarXTHrAHj051z/q1s. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	05/10/2017
ID. FIRMA	RXPm880PFIRMarXTHrAHj051z/q1s	PÁGINA	2/4

LA CREACIÓN DEL MUSEO IBERO Y SU FUNCIÓN SOCIAL

El Museo Ibero de Jaén constituirá el primer museo de nueva creación de titularidad y gestión autonómica en nuestra Comunidad Autónoma. Se trata de una iniciativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, prevista como unidad administrativa dependiente de la Delegación Territorial competente en materia de Cultura en Jaén.

Su objetivo fundamental responde, por una parte, a la puesta en valor de un patrimonio cultural muy significativo en la historia del pueblo andaluz, y por otra, dar respuesta a las aspiraciones ciudadanas que desde hace muchos años solicitan este museo para la cultura ibero en Jaén.

Ciudadanos, asociaciones, administración local y por supuesto autonómica, han confluído en torno a esta iniciativa que hoy se erige como una institución que les identifica y les proyecta. El futuro se impulsa revalorizando un pasado lleno de interés y que el Museo Ibero de Jaén irá desgranando, dosificando, tejiendo... haciendo que sus usuarios se aproximen a la investigación reciente, a las distintas facetas de la vida, pensamiento, obras y aspiraciones de sus ancestros.

En los últimos años, el estudio de la cultura ibero ha experimentado un gran avance, en cuanto a la investigación (la Universidad de Jaén con el Instituto Universitario de Investigación de Arqueología Ibérica, la Universidad Complutense de Madrid y la de Castilla la Mancha con su estudio sobre el Guadiana Menor; la Universidad de Sevilla con el proyecto de Obulco y el proyecto sobre Cástulo, la Casa de Velázquez con el Santuario de la Cueva de la Lobera, etc.), así como en cuanto a exposiciones internacionales (como Los Iberos Príncipes de Occidente, celebrada entre París, Barcelona y Bonn), y otras iniciativas locales que subrayan el vacío cultural e institucional existente, lo cual justifica plenamente la creación del Museo Ibero.

El Museo Ibero de Jaén tiene como misión reunir, conservar, estudiar y exhibir con criterios culturales, científicos y didácticos, conjuntos de bienes muebles de valor histórico, arqueológico y artístico relacionados con la antigua cultura ibero que se desarrolla en el territorio andaluz, con la finalidad de contribuir al conocimiento, promoción y disfrute de la misma. El Museo Ibero de Jaén se constituye como el primer ejemplo de Andalucía en el que se procede a reordenar parte de las colecciones de la Colección Museística de Andalucía con el propósito de no sólo mejorar, sino de hecho "crear" el discurso científico que alienta al nuevo museo.

En sentido amplio, el Museo Ibero es el primer museo creado *ex novo* a instancias de la Junta de Andalucía, cuya titularidad y gestión asume de forma directa, respondiendo así a una estrategia territorial e institucional dentro del panorama de equipamientos culturales de primer nivel museístico en Andalucía, entre cuyos objetivos estratégicos figuran:

- a) Constituir una colección representativa y permanente de la cultura ibero, ejerciendo las ineludibles funciones de conservación y protección que nuestra Administración tiene encomendadas.
- b) Exponer y difundir la cultura ibero desde la innovación museográfica a todos los segmentos de público de nuestra sociedad.
- c) Impulsar la investigación sobre este tipo de patrimonio y la constante actualización y

Código: RXPm880PFIRMArXTHrAHj051z/qts. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	05/10/2017
ID. FIRMA	RXPm880PFIRMArXTHrAHj051z/qts	PÁGINA	3/4

colaboración con instituciones nacionales e internacionales especializadas en la materia.

d) Establecer redes en el territorio a través de los vínculos de sus colecciones con otras instituciones culturales, museísticas, patrimoniales arqueológicas, etc.

e) Favorecer la función social del conocimiento e investigación de la cultura ibera andaluza, mediante un retorno rápido de la investigación a la sala de exposición del Museo y, en última instancia, a la ciudadanía.

Esta nueva institución destaca por las siguientes cuestiones:

- Es un museo monográfico especializado único en su género en todo el territorio español.
- Es el primer museo creado *ex novo* y gestionado por la comunidad autónoma.
- Es el primer museo que participa de la reorganización de fondos museísticos propugnada por la Ley 8/2007, de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Dotaría a la ciudad de Jaén de una equipamiento cultural de alto nivel científico y educativo atendiendo a dotar de mayor equilibrio en la planificación territorial de la cultura en nuestra Comunidad Autónoma.

Estos cuatro factores constituyen un valor añadido a la institución misma al diferenciarla y destacarla del resto de los museos de Andalucía, para cual la Consejería de Cultura ha realizado un gran esfuerzo económico y técnico para lo que han sido empleados numerosos recursos y establecidas importantes sinergias entre los distintos sectores del ámbito universitario, asociativo, cultural, educativo etc. de la sociedad jiennense.

Este proyecto, en general, ha sufrido un desarrollo en permanente evolución y crecimiento, que no deja de avanzar por la constante incorporación de los avances en el conocimiento de la investigación de la cultura ibera, lo que ha facilitado la actualización desde el punto de vista del incremento de colecciones como desde la innovación museográfica.

Por todo ello, como valioso exponente de la cultura ibera y por contar con una activa apuesta de su ciudadanía y sus instituciones, se impulsa la creación de este museo monográfico en la ciudad de Jaén, con la vocación de constituir un centro irradiador de la cultura ibera, que conectará al público con los yacimientos visitables del territorio, potenciando así el desarrollo de redes comarcales que impulsen la economía regional.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES
Y MUSEOS

Fdo. Marcelino Sánchez Ruiz

Código: RXPmW880PFIRMArXTHrAHjo51z/q1s. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	05/10/2017
ID. FIRMA	RXPmW880PFIRMArXTHrAHjo51z/q1s	PÁGINA	4/4

INFORME SOBRE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EN LA PARCELA DE REFERENCIA CATRASTRAL 0515102VG3801N0001BE DE JAÉN, PARA SU DESTINO A MUSEO INTERNACIONAL DE ARTE IBERO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Fecha: 13 de octubre de 2017.

Ámbito: Parcela catastral 0515102VG3801N0001BE.

Municipio: Jaén.

Fuentes: Planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Jaén.

Como contestación a su escrito de fecha 2 de octubre de 2017 a continuación paso informarle sobre la normativa urbanística de aplicación a la parcela de referencia conforme al planeamiento urbanístico vigente.

El Planeamiento General vigente en el municipio de Jaén es una Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de fecha de aprobación definitiva 3/10/2014, el cual fue publicado en B.O.P. el día 24/02/2016, donde la parcela de referencia figura incluida dentro de la delimitación de Suelo Urbano con la categoría de Consolidado y calificación de Sistema General de uso dotacional cultural de categoría C y grado 2º. En concreto se encuentra identificada con la signatura SG-51 "Museo de Arte Ibero". El vigente PGOU se ha visto sometido a varias modificaciones, pero ninguna de ellas ha afectado a la ordenación la parcela de referencia.

En base a esta clasificación y calificación, y vista la normativa urbanística de aplicación, se puede concluir diciendo que el destino previsto para la parcela de referencia es compatible con los usos permitidos por el planeamiento general vigente en el municipio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Fdo.: Ildefonso Ruiz Fernández

Anexo: Plano de situación según Catastro y fotografía aérea.



INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LA CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

El presente informe tiene por objeto justificar que la cesión el inmueble en el que se ubicaba la Antigua Prisión Provincial de Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 41 del término municipal de Jaén, puede ser aceptada por la Comunidad Autónoma toda vez que las cargas que graven no superen su valor intrínseco del mismo, condición indispensable para proceder a la aceptación de la cesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El inmueble en cuestión, sito en Paseo de la Estación núm. 41 del término municipal de Jaén, fue cedido por la Administración del Estado al Ayuntamiento de Jaén con fecha 2 de diciembre de 2004, y puesto a disposición de esta Consejería con fecha 10 de junio de 2005. Posteriormente, mediante Acuerdo de su Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Jaén ha renunciado a la referida cesión otorgada por la Administración del Estado. Por consiguiente, a esta última Entidad se debe solicitar su cesión a título gratuito.

En cuanto al uso del inmueble, el Museo Ibero de Jaén constituirá el primer museo de nueva creación de titularidad y gestión autonómica en nuestra Comunidad Autónoma. Se trata de una iniciativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, prevista como unidad administrativa dependiente de la Delegación Territorial competente en materia de Cultura en Jaén. Su objetivo fundamental responde, por una parte, a la puesta en valor de un patrimonio cultural muy significativo en la historia del pueblo andaluz, y por otra, dar respuesta a las aspiraciones ciudadanas que desde hace muchos años solicitan este museo para la cultura ibera en Jaén.

El Museo Ibero de Jaén tiene como misión reunir, conservar, estudiar y exhibir con criterios culturales, científicos y didácticos, conjuntos de bienes muebles de valor histórico, arqueológico y artístico relacionados con la antigua cultura ibera que se desarrolla en el territorio andaluz, con la finalidad de contribuir al conocimiento, promoción y disfrute de la misma. El Museo Ibero de Jaén se constituye como el primer ejemplo de Andalucía en el que se procede a reordenar parte de las colecciones de la Colección Museística de Andalucía con el propósito de no sólo mejorar, sino de hecho "crear" el discurso científico que allena al nuevo museo. Por todo ello, como valioso exponente de la cultura ibera y por contar con una activa apuesta de su ciudadanía y sus instituciones, se impulsa la creación de este museo monográfico en la ciudad de Jaén, con la vocación de constituir un centro irradiador de la cultura ibera, que conectará al público con los yacimientos visitables del territorio, potenciando así el desarrollo de redes comarcales que impulsen la economía regional.



San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: RXPm888PFIRMA+kVp81oWT9FqdNPv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNÁNDEZ SACRISTAN	FECHA	28/10/2017
ID. FIRMA	RXPm888PFIRMA+kVp81oWT9FqdNPv	PÁGINA	1/2

Con la aprobación del Decreto 156/2017, de 3 de octubre, por el que se crea el Museo Ibero, publicado en el BOJA número 193 de 6 de octubre, se otorga carta de naturaleza para la gestión del Museo como Unidad Administrativa dependiente de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén. El citado Decreto, en su estructura, marca la trayectoria a seguir como institución museística, conforme a los criterios de gestión y planificación museológica adoptado por la normativa específica.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dicha cesión, supone la vinculación de los inmuebles cedidos al uso de Museo Internacional de Arte Ibérico sin carga alguna.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



San José 13, 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: RXPW808PFIRMA+KVpB1oWT9FqdNPv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws060.junta.deandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	25/10/2017
ID. FIRMA	RXPW808PFIRMA+KVpB1oWT9FqdNPv	PÁGINA	2/2

FIRMADO



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

N.º y año del expediente

2017 474 01615 IL

Referencia

REVERSIÓN-CESIÓN

JAÉN

1. DENOMINACIÓN

ORDEN DEL MINISTRO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE RESUELVE LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SITUADA EN Pº DE LA ESTACIÓN Nº 41, SE REVIERTE EL CITADO INMUEBLE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SE CEDE GRATUITAMENTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DEL MUSEO INTERNACIONAL DE ARTE IBÉRICO.

2. MEMORIA

Con fecha 12 de noviembre de 2001 se suscribió un acuerdo de colaboración en relación con el inmueble de la antigua prisión de Jaén, prorrogado el 22 de diciembre de 2003, por el entonces Ministerio de Hacienda, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén, en el que se establecieron una serie de obligaciones para las partes, entre ellas la cesión al Ayuntamiento de Jaén de un inmueble que formaba parte de la antigua prisión de Jaén, de 9.698,97 m², sito en el citado término municipal, Pº de la Estación nº 41, propiedad de la Administración General del Estado, con destino a albergar las dependencias del Museo de Arte Ibérico.

La Junta de Andalucía, por su parte, se comprometía a asumir las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Museo.

En cumplimiento de los citados compromisos, el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Orden Ministerial de 15 de noviembre de 2004, acordó la cesión a la citada Corporación del mencionado inmueble. La cesión fue formalizada en documento administrativo de 2 de diciembre de 2004.

Con posterioridad la Junta de Andalucía ha planteado la oportunidad de que se le transfiera la titularidad del bien a fin de proseguir con la instalación del Museo.

Por ello, por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2017, el Ayuntamiento renunció a la titularidad del bien cedido para su cesión gratuita a la Junta de Andalucía, para el cumplimiento del mismo destino y siempre que se permita al Ayuntamiento el uso de los elementos del edificio que pudiera necesitar para la realización de actividades o prestación de servicios de su competencia.

Por su parte, la Junta de Andalucía ha solicitado la cesión del referido inmueble con destino a la puesta en funcionamiento del Museo Ibero, creado por Decreto 156/2017, de 3 de octubre de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La resolución de la cesión y reversión de los inmuebles a la Administración General del Estado se fundamenta en el artículo 150.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Además, se ha acreditado que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 145 de la citada Ley 33/2003 para la cesión a la Junta de Andalucía del citado inmueble.

3. PROPUESTA

Al amparo de los artículos 145, 146 y 150 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y previo informe de la Abogacía del Estado, dispongo:

PRIMERO.- Resolver la cesión al Ayuntamiento de Jaén, acordada mediante Orden Ministerial de 15 de noviembre de 2004, de un inmueble que formaba parte de la antigua prisión de Jaén, de 9.698,97 m², sito en el citado término municipal, P^o de la Estación n^o 41, y revertir a la Administración General del Estado el inmueble cedido, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Centro Penitenciario, con una superficie de 9.698,97 m² sito en el término municipal de Jaén, Paseo de la Estación n^o 41. Linda: Norte, con la Avda. de Muñoz Grandes en línea 94,92 metros; Sur, Calle Obispo Estúñiga en líneas de 105, 87 y 53,35 metros; Este, P^o de la Estación en línea 49,80 metros y Oeste, con solar afectado al Ministerio de Economía y Hacienda en línea 77,79 metros. Ocupa una superficie construida de 5,746 m², distribuidas en dos plantas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Jaén, al Tomo 1898, Libro 128, Folio 91, Finca 10.889.

Referencia Catastral: 0515102VG3801N00018E

Código de Bien: 1997 724 23 999 0006 001

SEGUNDO.- Ceder a la Junta de Andalucía el inmueble anteriormente descrito, con destino a la ubicación del Museo Internacional de Arte ibérico.

El citado inmueble se destinará exclusivamente al fin descrito, y queda sujeto de modo permanente a dicha condición siendo, por tanto, intransmisible, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Si el bien cedido no fuera dedicada de forma permanente al uso previsto o se incumplieran las condiciones establecidas en la presente Orden, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Administración General del Estado derecho, además, a percibir de la cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

A efectos de control del destino del inmueble, el cesionario deberá remitir a la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años, contados a partir de la formalización de la cesión gratuita, la documentación que acredite el destino del bien cedido.

CUARTO.- La presente cesión se inscribirá en el Registro de la Propiedad con expresa mención de que el inmueble se cede para el fin señalado en esta Orden y queda sujeto de modo permanente a dicha condición.

QUINTO.- La Junta de Andalucía deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un bien cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el fin anteriormente mencionado.

SEXTO.- La presente cesión se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, sin que le sea de aplicación el artículo 171 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre

SÉPTIMO.- Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Orden Ministerial.

4. NORMAS BÁSICAS EN LAS QUE SE FUNDA LA PROPUESTA

- Artículos 145 a 151 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5. DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Informe de la Abogacía del Estado.
- Informe de la Delegación de Economía y Hacienda

6. Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El Subdirector General del Patrimonio del Estado.
Firmado electrónicamente: Bernardino Pérez Crespo.

7. Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

Madrid,
El Director General del Patrimonio del Estado
Firmado electrónicamente: Juan Antonio Martínez Méndez.

8. APROBACIÓN:

Conforme con la propuesta. Madrid,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
PO EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA,
(ORDEN HAP/1335/2012, de 14 de junio y Disposición adicional quinta Real Decreto 769/2017, de 28 de julio)
Firmado electrónicamente: Felipe Martínez Rico

INFORME HPPI00017/18 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICABA LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, SITO EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN, NÚM. 41, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SU ADSCRIPCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, CON DESTINO AL MUSEO ÍBERO.

Cesión gratuita de la propiedad de inmueble por parte de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

“En relación con el expediente de cesión gratuita de la propiedad del inmueble en el que se ubicaba la Antigua Prisión Provincial de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, 41, propiedad de la Administración General del Estado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adscripción a la Consejería de Cultura, con destino a sede del Museo Íbero, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta dicha cesión, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- Borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad.
- Orden de 15 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	09/02/2018	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7485JV6QB1km7fGyZh48Jc3TX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía el inmueble en el que se ubicaba la Antigua Prisión Provincial de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, 41, para su adscripción a la Consejería de Cultura, con destino a sede del Museo Íbero, y borrador del documento administrativo para la formalización de la referida cesión.

- *Nota simple y certificación catastral del inmueble objeto de cesión.*
- *Propuesta del Consejero de Cultura de aceptación de la cesión del inmueble de referencia.*
- *Memoria acreditativa del cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social relativa al expediente de referencia, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, de 5 de octubre de 2017.*
- *Informe de valoración de cargas relativo al inmueble objeto de cesión, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, de 25 de octubre de 2017.*
- *Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial correspondiente), sobre la compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación, de 13 de octubre de 2017.*
- *Decreto 165/2017, de 3 de octubre de la Consejería de Cultura, de creación del Museo Íbero.*
- *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén de fecha 27 de julio de 2017, de renuncia a la cesión gratuita otorgada por el Estado, con fecha 2 de diciembre de 2004, del inmueble en el que ubicaba la Antigua Prisión Provisional de Jaén, sito en el Paseo de la Estación núm. 41 de dicha capital".*

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe un proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble en el que se ubicaba la Antigua Prisión Provincial de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 41, propiedad de la Administración General del Estado, para su adscripción a la Consejería de Cultura, con destino al Museo Íbero.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	09/02/2018	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PK2jm7485JV6QB1km7fGyZh4BJe3TX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA.- La regulación de la cesión gratuita de los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sujeta a un doble régimen jurídico: de un lado, los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAAPP), y de otro, el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA) y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en primer lugar el artículo 145 de la LPAAPP dispone que:

"1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a Comunidades Autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.

2. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria y para la realización de fines propios de estas actuaciones.

3. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

4. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios las Comunidades Autónomas, entidades locales o fundaciones públicas."

Por tanto, los requisitos de carácter material para llevar a cabo una cesión gratuita de un bien patrimonial del Estado a una Comunidad Autónoma son dos: la previa titularidad de un bien por la Administración General del Estado que lo transmite a la Comunidad Autónoma y la imposibilidad de modificar el destino público del bien.

En este sentido, obra en la documentación remitida Orden de 15 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se resuelve la cesión al Ayuntamiento de Jaén de la Antigua Prisión Provincial de Jaén, situada en el Paseo de la Estación, 41, se revierte el citado inmueble a la Administración General del Estado y se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía con destino a la instalación del Museo Internacional de Arte Íbero, donde consta la obligación de la Junta de Andalucía de destinar el inmueble a la ubicación del Museo Internacional de Arte Íbero, de conformidad con lo dispuesto en artículo 145.3 de la LPAAPP.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	09/02/2018	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PK2jm7485JV6QB1km7f6yZh4BJo3TX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por su parte, el artículo 146 de la LPAAPP, señala que la cesión de bienes de la Administración General del Estado se acordará por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y previo informe de la Abogacía del Estado, constanding en la Orden citada que ha sido a propuesta del Director General de Patrimonio y se ha cumplimentado el trámite de informe de la Abogacía del Estado. Asimismo la Orden se encuentra firmada por el Subsecretario de Hacienda y Función Pública por delegación del Ministro de Hacienda y Función Pública.

Igualmente, en la Orden ministerial se advierte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 LPAAPP, de la posibilidad de reversión para el caso de incumplimiento de la vinculación al fin expresado.

En cuanto a la titularidad del inmueble consta anotada en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén el ejercicio del derecho de reversión del inmueble a favor de la Administración General del Estado, si bien no se encuentra actualizada la titularidad en el Catastro según se desprende de la certificación catastral que se aporta.

Asimismo, en cuanto al destino consta el Decreto 165/2017, de 3 de octubre de la Consejería de Cultura, de creación del Museo Íbero, así como Memoria de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, donde se hace constar que en el inmueble se han realizado las obras de edificación y acondicionamiento del inmueble para el Museo Internacional de Arte Íbero.

TERCERA.- Por su parte y en relación con el régimen jurídico aplicable a la aceptación del bien por parte de la Comunidad Autónoma, se contiene de un lado en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en la adquisición de bienes de dominio privado, según el cual:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario".

En parecidos términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

4

FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	09/02/2018	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2j#7485JV6QB1km7f6yZ4B1o3TX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno".

En este sentido, consta en el expediente Memoria de cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social del Museo Íbero, suscrita por el Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de 5 de octubre de 2017, en la que se señala de un lado el interés de la Junta de Andalucía en ostentar la titularidad del inmueble en reconocimiento a la gran inversión realizada por la misma para destinarlo al Museo Íbero y de otro la función social de dicho Museo íbero, cuyo objetivo fundamental responde, por una parte, a la puesta en valor de un patrimonio cultural muy significativo en la historia del pueblo andaluz, y por otra, dar respuesta a las aspiraciones ciudadanas que desde hace muchos años solicitan este museo para la cultura íbera en Jaén.

Del mismo modo, consta informe sobre valoración de cargas del inmueble de la Secretaría General Técnica, según la cual no existen cargas que superen el valor intrínseco del inmueble cedido.

Igualmente consta, según se recoge en informe expedido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén que figura en el expediente, que la parcela en cuestión es compatible con los usos permitidos por el planeamiento general vigente en el municipio.

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura por delegación del Consejero, de aceptación de la cesión gratuita del inmueble en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble en el que se ubicaba la Antigua Prisión Provincial de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 41, propiedad de la Administración General del Estado, para su adscripción a la Consejería de Cultura, con destino al Museo Íbero, respecto del que no procede realizar precisión jurídica alguna, tan sólo señalar que en la referencia a la Orden ministerial de 15 de diciembre de 2017 resulta incompleta, debiendo recogerse el contenido completo de la misma, es decir, Orden de 15 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se resuelve la cesión al Ayuntamiento de Jaén de la Antigua Prisión Provincial de Jaén, situada en el Paseo de la Estación, 41, se revierte el citado inmueble a la Administración General del Estado y se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía con destino a la instalación del Museo Internacional de Arte Íbero.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	09/02/2018	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7485JV6QB1km7fGyZh4BJo3TX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, con la observación que se realiza, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión patrimonial.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 9 de febrero de 2018

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

6

FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	09/02/2018	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7485JV6Q81km7f6yZh4BJo3TX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES EN JAÉN CON DESTINO A MUSEO INTERNACIONAL DE ARTE IBÉRICO

VISTO el expediente tramitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en orden a la cesión gratuita por la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma Andaluza del inmueble en el que se ubicaba la Antigua Prisión Provincial de Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 41 del término municipal de Jaén, cedido por la Administración del Estado al Ayuntamiento de Jaén con fecha 2 de diciembre de 2004, y puesto a disposición de esta Consejería con fecha 10 de junio de 2005,

VISTA la Memoria Acreditativa del cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social del Museo Ibero, de fecha 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

VISTOS los informes sobre valoración de cargas y sobre repercusión social y económica elaborados por la Secretaría General Técnica, de fecha 25 de octubre de 2017.

ESTA CONSEJERÍA, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 11 párrafo segundo de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley, PROPONE, en virtud del artículo 80 párrafo primero de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, la aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión gratuita de la Antigua Prisión Provincial de Jaén.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
P.D. Artículo 12 Orden 4 de noviembre de 2016 (BOJA 226 de 24 de noviembre de 2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código: RXPm816PFIRMA5LauPNOFkGv7Ro/B. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	RXPm816PFIRMA5LauPNOFkGv7Ro/B	PÁGINA	1/1

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL INMUEBLE SITO EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN, 41 DE JAÉN, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CON DESTINO A SEDE DEL MUSEO ÍBERO Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2017 del Ministro de Hacienda y Función Pública, se resuelve la cesión al Ayuntamiento de Jaén de la Antigua Prisión Provincial de Jaén situada en el Paseo de la Estación núm. 41, que revierte a la Administración General del Estado (AGE) y se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con destino a la instalación del Museo Internacional del Arte Ibérico.

Consta en el expediente Propuesta del Consejero de Cultura de aceptación de la referida cesión e informe de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación, de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido informe HPPI00017/18, de 9 de febrero, favorable al borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita ofrecida por la Administración General del Estado, en el que se hace notar, en cuanto a la titularidad del inmueble objeto de cesión, que consta anotado en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, al Tomo 1.898, Libro 128, Folio 91, Finca registral 10.889.401, el ejercicio del derecho de reversión del inmueble a favor de la AGE.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en el Paseo de la Estación núm. 41, de Jaén conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adscripción a la Consejería de Cultura, con destino a sede del Museo Íbero, creado por Decreto 156/2017, de 3 de octubre del citado Departamento.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/03/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm834YVXDHKaLtPV8ejTn6zUB/F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	